



Cambiamos contigo...!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2016 -MDC/A.

Colcabamba, 10 de febrero del 2016

VISTO:

El Memorandum N° 117-GM/PARO/MDC/2016, Resolución de Alcaldía N° 189-2015-MDC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 27680; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, habiéndose suscrito el CONVENIO DE INVERSION PUBLICA N° 001-2014-A/MDC, entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba y la empresa KALLPA GENERACION S.A, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS TECNICAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO CIVICO DE COLCABAMBA "DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA-HUANCAVELICA", en la cláusula DECIMO PRIMERO: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPEPRVISORA, numeral 11.4 se precisa que la Entidad deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a los términos del presente convenio . La conformidad de recepción será una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales (...). Asimismo en el numeral 11.4 para efectos de otorgar la conformidad precisada líneas arriba el Gobierno Local designara a los responsables para el otorgamiento de la conformidad de recepción;

Que, conforme se puede advertir de la ADENDA N° 001AL CONVENIO DE INVERSION PUBLICA LOCAL N° 001-2014-A/MDC, de fecha 13.07.2015, en su CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO: PLAZO: DE LOS CIPRL: se estipula, la entrega de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), se realizar trimestralmente por avance de obra, de acuerdo al cronograma valorizado de ejecución de obra, presentado por la EMPRESA PRIVADA y aprobado por la supervisión del GOBIERNO LOCAL.

Los funcionarios que serán responsables de dar las conformidades correspondientes al avance y al proceso constructivo de obra serán: El Supervisor de Planta, el Sub Gerente de Infraestructura y el Gerente Municipal. La solicitud de la emisión de los CIPRL a la Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público DGETP serán: Del Gerente Municipal y/o el Alcalde de la Municipalidad Distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2015-MDC/A, de fecha 13 de noviembre del 2015, se conformó la comisión de recepción de obra parcial del proyecto "Mejoramiento de las condiciones Físicas, Técnicas y Operativas del Centro Cívico de Colcabamba, Distrito de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica, los miembros de la referida comisión a la fecha ya no laboran en la Entidad. Siendo ello así través del Memorandum N° 117/GM/PARO/MDC/2016, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo sobre la conformación de la referida comisión conforme a la propuesta precisada en el presente Memorandum.

Por lo tanto estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con la visación de los entes ejecutivos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la COMISION DE RECEPCION DE OBRA PARCIAL del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO CIVICO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Arq. REIMUNDO ZACARIAS DAMIAN LAURA	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
1er MIEMBRO	Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS Y SUPERVISION DE PLANTA.
2do MIEMBRO	C.P. MOISES OYOLA CONDORI	SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 2°.-DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 189-2016-MDC/A, de fecha 13.11.2015, mediante el cual primigeniamente se designó la comisión citado en el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3° NOTIFIQUESE por intermedio de la Secretaria General, a los interesados a efectos de que tengan conocimiento de la presente Resolución para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WCRZA
PNC/SG
CC
GM
INT
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAVELICA

William Cesar Bustos Zuñiga
ALCALDE